

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No.76001-31-03-007-2020-00016-00.

Auto de trámite.

Santiago de Cali, agosto dieciocho-18- de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que antecede, el Juzgado  
RESUELVE:

1) Agréguese a los autos para que conste su recibo la constancia de Devolución de Comunicado Judicial expedido por SERVIENTREGA, por la cual informa que la citación para notificación personal no pudo ser entregada al demandado, por cuanto la dirección indicada está incompleta.

2) Téngase en cuenta la nueva dirección aportada por la apoderada judicial de la parte actora para notificar al demandado señor JUAN FELIPE GALVEZ SEGURA, es decir, en la Calle 44 No. 6EA-94 del Municipio de Palmira y se autoriza a la parte actora para que realice la notificación en dicha dirección en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8ad932a2d078ac56af4aa83838f2b7ae391d734e1b20f5eab6b88a4bdf2a3c7**

Documento generado en 19/08/2020 08:47:23 a.m.